



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CD.ALYCO BOWLING
Y EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO)
EN MATERIA DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS
DEL CLUB EN EL MUNICIPIO**

En Olías del Rey – Toledo -, a 31 de Agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte Carolina Muñoz Huerta, en representación de *CD. ALYCO BOWLING*, con CIF: G45824695

Y de otra, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), con CIF: P4512300G

Actúan en calidad de representantes de sus Entidades respectivas y ejercen las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de aquéllas.

EXPONEN

Que ambas entidades tienen intereses comunes relacionados con el ámbito del deporte.

CLÁUSULAS

PRIMERA

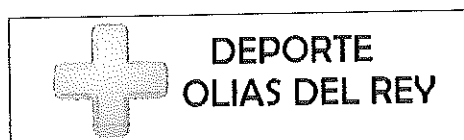
El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) y *CD. ALYCO BOWLING*, club colaborador a partir de ahora. Entidad sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con sus propios estatutos y competente para organizar y desarrollar la actividad deportiva oficial en el ámbito estatal en las modalidades recogidas en sus estatutos, teniendo como finalidades la promoción, desarrollo y organización de sus actividades deportivas y a partir de ahora, asociación colaboradora para el desarrollo de actividades propias en el municipio.

SEGUNDA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, cederá la instalación situada bajo la grada del polideportivo para el desarrollo de la actividad, una hora semana, en el horario pactado para el correcto desarrollo de la actividad, así como se compromete a dar la mayor difusión posible a los eventos que se realicen en el municipio a través de los medios habituales (carretería, facebook, página web,...).

TERCERA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, se compromete a publicitar y apoyar al club colaborador en las actividades a desarrollar, siempre que no exista un conflicto de intereses en ambas partes, debido al acto o hecho a publicitar y difundir.





CUARTA

El club colaborador, deberá ajustarse a los precios elegidos conjuntamente con el Ayuntamiento de Olías del Rey para los días extra de entrenamiento.

SOCIO EMPADRONADO: 27 € trimestre.

SOCIO NO EMPADRONADO / EMPADRONADO: 36 € trimestre.

NO SOCIO NO EMPADRONADO: 45 € trimestre.

*Independientemente los participantes tendrán que abonar los días que vayan a la bolera, el precio de 2 € por cada partida jugada en horario de entrenamiento

*Independientemente los participantes tendrán que abonar junto a la inscripción el precio de 3,5 € por para constituir el seguro anual de la actividad

QUINTA

El club colaborador, en aquellas actividades que organice con el Ayuntamiento, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cada uno de los eventos y actividades que organice en el municipio. De tal forma que toda la responsabilidad del evento y/o actividad, recaerá en la asociación colaboradora, limitándose la participación del ayuntamiento en la cesión de la instalación.

SEPTIMA

El presente convenio tendrá valor desde la fecha de la firma, hasta el 30/06/2016.

POR EL CD ALYCO BOWLING

Fdo.: Carolina Muñoz Huerta
Representante

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Fdo.: José Manuel Trigo Verao
Alcalde-Presidente

